



a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 15.—	\$ 1.—	\$ 20.—	\$ 1.50	\$ 30.—	\$ 2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ....	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles .....	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados .....	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo .....	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales .....	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones .....	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas .....	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances .....	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos .....	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.  
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**S U M A R I O**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de A. S. N° 1203 del 13/8/52 — Asciende a auxiliar 4° a una enfermera del Hospital de "El Córmen" de Metán en la vacante creada por decreto N° 12.593. ....	4
" " " " 1205 " " — Crea la Sección de Medicina Constructiva. ....	4 al 5
" " " " 1207 " " — Acepta la renuncia presentada por el Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ....	5
" " " " 1208 " " — Acepta la renuncia presentada por el Oficial 2° de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ....	5
" " " " 1210 " " — Aprueba la distribución efectuada por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores. ....	5
" " " " 1211 " " — Fija una sobreasignación al Médico Regional de Cachi de la Direc. Gral. de Salubridad. ....	5
" " " " 1212 " " — Reconoce un crédito a favor de la Habilidadación Pagadora de la Direc. Gral. de Salubridad. ....	6
" " " " 1213 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ....	6

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de A. S. N° 2160 del 13/8/52 — Autoriza al H. Pagador de este Ministerio a comprar ropa para una persona. ....	6
" " " " 2161 " " — Autoriza al H. Pagador de este Ministerio a comprar ropa para una persona. ....	6

**RESOLUCIONES DE MINAS:**

N° 8333 — Del 13 de agosto. — No hace lugar al pedido s/p. don Jacinto César Ruiz — Expte. N° 1260—S—. ....	6 al 7
---	--------

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 8385 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Gerónimo. ....	7
N° 8376 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizardo. ....	7
N° 8375 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizardo. ....	7
N° 8363 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Catalina Sangues de Ramos. ....	7
N° 8361 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martín Caro. ....	7
N° 8348 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jesús Rueda de Villegas. ....	7
N° 8341 — Reconocimiento s/p. Segundo B. Arce. ....	7
N° 8314 — Reconocimiento s/p. Félix E. Cardozo. ....	7
N° 8330 — Reconocimiento s/p. Vicente M. Losquera. ....	7
N° 8325 — Reconocimiento s/p. Vicente M. Losquera. ....	7

PAGINAS

## RAMATES ADMINISTRATIVOS

- Nº 8387 — Por Mario Figueroa Echazá, de las fincas "Zapallar" (R. de la Frontera) y "Tres Cruces" (R. de Lerma), dispuesto por el Banco Provincial de Salta.

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8395 — De don Nicanor Chilo y otra.	8
Nº 8394 — (Testamentario) de doña Emilia Solá.	8
Nº 8388 — De don José Adolfo Cornejo.	8
Nº 8382 — De doña Virginia Isolina Zapana.	8
Nº 8381 — De don Segundo Simón Flores.	8
Nº 8380 — De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	8
Nº 8374 — De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	8
Nº 8372 — De don Angel Pedano.	8
Nº 8368 — De don Francisco Solano Sarapura.	8
Nº 8364 — De doña Manuela Molina de Aparicio.	8
Nº 8359 — De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	8
Nº 8357 — De don José Luis Sueldo.	8
Nº 8355 — De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	8
Nº 8353 — De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulze.	8
Nº 8352 — De don Isaac Contreras.	8
Nº 8350 — De doña Emma o Emma Navamuel de Diez.	8
Nº 8347 — De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escan.	8
Nº 8343 — De Eduviges Romero de Huarte (hoy de Guaymás).	8
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	8
Nº 8340 — De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos.	8
Nº 8334 — De Cirila Colque de López.	8
Nº 8331 — De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	8
Nº 8329 — De Argentina Suárez de Serrey.	8
Nº 8326 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	8
Nº 8320 — De Antonio García o García Palomo.	8
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancino.	8
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez.	8
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias.	8
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias.	8
Nº 8304 — De Angel Molina.	8
Nº 8302 — De Dolores Ofelia Martínez de Alarcón.	8
Nº 8300 — De Lino Rizzotti.	8
Nº 8299 — De Felipe Marinero.	8
Nº 8288 — De María Adela ó Adela Figueroa.	8
Nº 8297 — De María Contreras de Huertas y otros.	8
Nº 8288 — De Carlos ó Federico Breidembach.	8
Nº 8287 — De Justo Angel Aróstegui.	8
Nº 8282 — De María Jaime Vda. de Paz.	8
Nº 8280 — De Lucas Salva.	8
Nº 8272 — De Ramón Gomez.	8
Nº 8268 — De José Santos Rullova.	8
Nº 8264 — De Natividad Méndez de Paz.	8
Nº 8262 — De Plácido Ramos.	8
Nº 8259 — De Julio Augusto Pérez.	8

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Cansen.	10
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.	10
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cárdenas de Aramayo.	10
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado.	10
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo.	10
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad.	10
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán.	10
Nº 8303 — Deducida por Máxima Mendoza de Sosa.	10
Nº 8301 — Deducida por Doroteo Gorsna.	10
Nº 8293 — Deducida por Venancio Díaz.	10
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponce.	10
Nº 8270 — Deducida por Ambrosio Vazquez y otros.	10
Nº 8266 — Deducida por Marcellin, Cruz Agustín y Bienvenido Vazquez.	10
Nº 8260 — Deducida por Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte.	10

## DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8307 — s.P. José Elias Macle.	11
Nº 8305 — s.P. Bernardo Galarza Lea Plaza.	11

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8398 — Por Luis Alberto Dávalos Victorio Carlos García vs. José Paredes.	11
Nº 8392 — Por Luis Alberto Dávalos "Embargo Preventivo, Alfredo Ladrú Arias vs. Fanny Solís de Chocobar,	11
Nº 8389 — Por Julio C. González Campero Ejecutivo Rolando Arturo Spezzi vs. Alejandro Pellegrinetti,	11
Nº 8387 — Por Luis Alberto Dávalos, "Indemnización por falta de preavisos, antigüedad, salarios impagos, etc. Pedro Luna y otros vs. Empresa diario Norte S. R. Ltda.,	11
Nº 8362 — Por José Alberto Cornejo, "Honorarios Moreno Díaz, Luis, vs. Gobierno de la Provincia,	11
Nº 8360 — Por Aristóbulo Carral, Ejecutivo Ernesto Mesples vs. José Alberto López,	11

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 8396 — De don Andrés Avelino Romano.	11
Nº 8384 — De Nudeman David,	11
Nº 8383 — De Raquel Mirkin,	11
Nº 8377 — A doña Walda Vazquez,	12
Nº 8371 — De don Martín Michel Torino.	12

**DIVISION DE CONDOMINIO**

Nº 8354 — Solicitado por Francisco Javier Copar y otros,	12
--	----

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 8379 — Modificación del contrato de la razón social "José Spuches S. R. Ltda.",	12
Nº 8370 — Establecimientos Lovaglio Soc. de Resp. Ltda.",	12 al 17

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 8366 — De un socio de la razón social "José Coll, Soc. de Resp. Ltda.",	17
--	----

**CESION DE ACCIONES:**

Nº 8399 — De uno de los socios de la Soc. "Librería El Colegio" S. R. L.	17
--	----

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 8378 — Bochin Club "P. Martín Córdoba", para el día 5/9/1952.	18
--	----

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

18

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

18

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

18

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

18

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 1202-A.**

Salta, Agosto 13 de 1952.

Expediente Nº 11.210/52.

Visto lo solicitado por el señor Director del Hospital "Del Córmen" de Melán, y atento a la resolución dictada por la Dirección General de Sanidad (ex-Dirección General de Asistencia Médica) al respecto,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 4º —Enfermera— del Hospital "Del Córmen" de Melán, en la vacante creada por Decreto Nº 12.593 de fecha 22 de abril ppto., a la actual Auxiliar 6º —Ayudante de Enfermera— del citado Hospital Sra. FELISA MARIN DE PLAZA, con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º —Ayudante

de Enfermera del Servicio de Rayos X— del Hospital "Del Córmen" de Melán, en la vacante producida por ascenso de la anterior titular, a la Sra. DOLORES BARNES; con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso, quien venia desempeñándose como Personal Transitorio a Sueldo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia.

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 1205-A.**

Salta, Agosto 13 de 1952.

**CONSIDERANDO:**

Que la acción oficial en el cuidado del valor humano debe ser integral y comprender todo el ciclo evolutivo, desde su génesis hasta la terminación del mismo;

Que con la vasta organización de servicios hos-

pitalarios, policlínicos, especializados, de urgencia, y estaciones y puestos sanitarios, distribuidos en toda la Provincia y en constante aumento y mejoramiento se cumplen con eficacia las finalidades de la Medicina Asistencial, curativa;

Que con igual resultado y éxito desarrollan su labor las reparticiones que tienen a su cargo las funciones de la Medicina Preventiva, Higiene y Asistencia Social;

Que a pesar de ser satisfactoria en su organización y funciones las actuales reparticiones Médico-Sanitarias, el Ministerio de Acción Social y Salud Pública manteniéndose atento a todas las modernas conquistas de la ciencia Médica para aplicarlas en beneficio de la colectividad;

Que estando en nacimiento una nueva orientación en el cuidado del valor humano, que tiende a elaborar salud alejando el período en que se presentan las enfermedades propias del desgaste humano y por consiguiente aumentando el lapso de producción efectiva, con el beneficio que esto representa para la función en sí y sobre todo para el hogar, célula básica de toda colectividad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la SECCION MEDICINA CONSTRUCTIVA.

Art. 2º — Esta nueva Sección, formará parte de la ya existente de Medicina Preventiva.

Art. 3º — El Jefe de la Sección Medicina Preventiva organizará y reglamentará esta nueva dependencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1207-A.

Salta, Agosto 13 de 1952.

Expediente Nº 11.213/52.

Visto la renuncia interpuesta por el señor Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, Don Antonio Ignacio Zambonini Davies, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación; atento a lo establecido por el artículo 52, inc. 5) del Decreto Reglamentario de la Ley 774, y a lo manifestado por la citada Institución mediante Resoluciones Nos. 1.038 y 1.039 (Acta Nº 56) de fecha 11 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 1º de agosto en curso, la renuncia presentada por el señor ANTONIO IGNACIO ZAMBONINI DAVIES al cargo de Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y dársele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Confírmase en el cargo de Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con anterioridad al día 1º de agosto en curso, al señor CARLOS RENEE AVELLANEDA, quien venía desempeñándose en dicho cargo en carácter de interino según decreto Nº 262 de fecha 23 de junio pasado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1208-A.

Salta, Agosto 13 de 1952.

Expediente Nº 11.216/52.

Visto la renuncia interpuesta por el Oficial 2º (Jefe de Pensiones a la vejez) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, señor Argentino V. Díaz atento a lo solicitado por la citada Institución mediante Resolución Nº 1037 J. (Acta Nº 56) de fecha 11 de agosto en curso, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 52, inc. b) del decreto reglamentario de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 2º (Jefe de Pensiones a la vejez)

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, señor ARGENTINO V. DIAZ, con anterioridad al día 1º de agosto en curso.

Art. 2º — Designase Oficial 2º (Jefe de Pensiones a la vejez) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al señor ANTONIO GONZALEZ (M. I. Nº 7.211.941 Dist. Nº 63, Clase 1927) con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en la vacante producida por renuncia del anterior titular, señor Argentino V. Díaz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1210-A.

Salta, Agosto 13 de 1952.

Orden de Pago Anual Anticipada Nº 111.

Expediente Nº 11.089/52.

Visto este expediente en que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores solicita aprobación de la distribución de la suma de \$ 600.000 correspondientes: \$ 300.000.— a la partida asignada en el Presupuesto General en el Anexo E— Inciso VII— Principal c) 1— Parcial Unico—, para atender el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a la citada Institución por el decreto de su creación Nº 5581/49, como así también para el pago de las becas concedidas a menores carentes de recursos para cursar estudios en diversos establecimientos educacionales, y \$ 300.000.— por la ampliación de la referida partida dispuesta por Ley Nº 1412 de 29 de octubre de 1951;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente mes, y a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la siguiente distribución de la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.—) m.n., efectuada por la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, proveniente de la partida de \$ 300.000.— asignada en el Presupuesto General en vigor a la citada Institución, para el cumplimiento de los fines de su creación, y \$ 300.000.— por la ampliación de la referida partida dispuesta por Ley Nº 1412/51:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1º.— Para pago de becas prorrogadas y acordadas a menores que concurren a institutos, hogares, colegios, etc.   | \$ 520.000.— |
| 2º.— Para el Patronato de la Infancia, a razón de \$ 9.000.— por trimestre  | 36.000.—     |
| 3º.— Para la Escuela de Niños Ciegos, a razón de \$ 2.500.— por trimestre   | 10.000.—     |
| 4º.— Reserva para cualquier caso de emergencia comprendido en las funciones y atribuciones conferidas a la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, como ser: concesión de nuevas becas, subsidios, compra de ropas y camas para ser distribuidas |              |

entre las distintas instituciones, hogares, etc.

	34.000.—
Total	\$ 600.000.—

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, páguese al HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.—) m.n., a objeto de que con dicho importe atienda el pago de las becas concedidas por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores a niños carentes de recursos para cursar estudios en diversos establecimientos educacionales, como así también al cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a la citada Institución por el decreto de su creación Nº 5581/53, y en un todo de conformidad a la distribución de los referidos fondos aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — El importe para el pago de las becas prorrogadas y acordadas para el presente año lectivo, deberá liquidarse a los establecimientos educacionales respectivos, una vez que se apruebe la concesión de las mismas a los beneficiarios; como así también los fondos destinados para casos de emergencia.

Art. 4º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Este decreto será reafirmado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1211-A.

Salta, Agosto 13 de 1952.

Expediente Nº 11.218/52.

Visto la nota Nº 143 de la Dirección General de Salubridad (ex-Dirección General de Asistencia Médica) y atento a los motivos que la fundamenta;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase una sobreasignación mensual de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) MONEDA NACIONAL, al Médico Regional de Cachi de la Dirección General de Salubridad (ex-Dirección General de Asistencia Médica) Dr. ARNE HOYGAARD.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá atenderse con cargo a la Partida Global que para reconocimiento de servicios, suplencias, etc. de personal técnico prevé el Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 1212-A.**

Salta, Agosto 13 de 1952.  
Expediente N° 10.768/951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Salubridad (ex-Dirección General de Asistencia Médica) solicita la liquidación de una partida de \$ 3.978.-- m/n. para cancelar factura que se adeuda a la firma Pedro Baldi y Hno. corriente en fs 19/23 por mercaderías que se detallan en la misma; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 8 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.978.—) a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD (ex-Dirección General de Asistencia Médica) para que en su oportunidad los haga efectivos a la firma PEDRO BALDI Y HNO. por factura presentada por dicho importe, que le adeuda la citada Reparación, en un todo de acuerdo al detalle de la misma, corriente a fs. 19/23 de estas actuaciones.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito que se reconoce precedentemente, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48 en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 1213-A.**

Salta, Agosto 13 de 1952.  
Expediente N° 10.846/52 y apregados.

Visto en estas actuaciones el expediente N° 918.932 de la Sección Decreto Ley 31.665/44, en el que el H. Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social aprueba la Resolución de la H. Junta de la mencionada Sección por la que se reconocen 3 años, 4 meses, y 14 días de servicios prestados en las firmas Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltda. y Consejo Directivo de la Industria Azucarera por don Antonio Ignacio Zambonini Davies para hacerlos valer en la jubilación que dicho señor solicitó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1041—J (Acta N° 56) de fecha 11 de agosto del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 12 de agosto del año en curso al respecto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1041—J (Acta N° 56) dictada por la H. JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA con fecha 11 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — DECLARAR incluidos en el cómputo de servicios en base a cual se acordó jubilación ordinaria a don ANTONIO IGNACIO ZAMBONINI DAVIES por Resolución N° 951 de esta Caja, aprobada por Decreto N° 995 de fecha 30 de julio pasado (sin que ello signifique modificar dicho beneficio, ni variar su monto), tres (3) años, cuatro (4) meses y catorce (14) días prestados en las firmas Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltda. y Consejo Directivo de la Industria Azucarera, reconocidos por Resolución de la H. Junta de la Sección Decreto Ley 31.665, aprobada por el H. Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, en expediente 918.932 de la mencionada Sección".

Art. 2° — Reclamar de la Sección Decreto Ley 31.665/44, la transferencia de la suma de UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.403.71) MONEDA NACIONAL y aceptar que don Antonio Ignacio Zambonini Davies ingrese el cargo de QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 524.25) MONEDA NACIONAL, agregado a los otros ya formulados anteriormente por igual concepto, mediante amortizaciones equivalentes al diez por ciento que se descontará de sus haberes jubilatorios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION N° 2160-A.**

Salta, Agosto 13 de 1952.  
Expediente N° 5549/52.

Visto este expediente en el que se tramita la ayuda a concederse a Dña. Lucía de Delgadillo a pedido de ésta; atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**R E S U E L V E :**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social —Varios, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 173), para que con dicho importe proceda a adquirir los artículos que se detallan a fs. 1 vta., debiendo hacer entrega de los mismos a la beneficiaria Sra. LUCIA DE DELGADILLO.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**WALDER YÁÑEZ**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2161-A.**

Salta, Agosto 13 de 1952.  
Expediente N° 5550/52.

Visto este expediente en el que se tramita la ayuda a concederse a Dña. Lía de Barreiro a pedido de ésta; y considerando el carácter de urgente que invoca la Sección Asistencia Social en su informe de fs. 1, dada la situación de la recurrente,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**R E S U E L V E :**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social —Varios, la suma de DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 230.—) para que con dicho importe proceda a adquirir el ajuar para bebé y ropa para niños de acuerdo a lo especificado a fs. 1 del presente expediente, debiendo hacer entrega de estos artículos, a la beneficiaria Dña. LIA DE BARREIRO.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**WALDER YÁÑEZ**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE MINAS.**

N° 2393. — Salta, agosto 13 de 1952.

I VISTOS: Estos autos de la mina "Tolar Grande" exp. N° 1260—S. y el escrito de fs. 97/98 y

**CONSIDERANDO:**

I. — Que como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 98 vta., el plazo de noventa días establecido por el art. 83 del Código de Minería, reació el 4 de julio ppdo., encontrándose en consecuencia en estado de caducidad esta mina (art. 14 de la Ley 10273).

II. — Que conforme a lo que resolvió esta Autoridad Minera en el fallo de fs. 57/61, confirmando por la Excmo. Segunda Sala de la Corte de Justicia a fs. 86, el no solicitarse la mensura y demarcación dentro del término de Ley (art. 83 Código de Minería), corresponde de acuerdo al art. 14 de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, aplicables a las substancias de segunda categoría de acuerdo al art. 105 del Código de Minería, ordénase la mensura de oficio, declarado caduco los derechos del descubridor y vacante la mina, registrándola como tal y en situación de ser adjudicada como vacante, según la última parte del art. 274 del mismo Código; por ello

**RESUELVO**

a) — Hacer lugar a lo solicitado a fs. 97/98, declarando la caducidad de los derechos acordados a don Jacinto César Ruiz a fs. 90 vta., de

clarando de acuerdo al Art. 14 de la Ley 10273 la vacancia de esta misma, la que deberá registrarse en tal carácter.

b) — Téngase presente lo solicitado a fs. 98 vta., punto.

III. — Notifíquese y publíquese este auto en el Boletín Oficial. — Luis Víctor Outes, Delegado. Ante mí: ANGEL NEO, Escribano.

### EDICTOS CITATORIOS

#### Nº 8385 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Gerónimo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.84 litros por segundo proveniente del Río Colchaquí, 1 Ha. 6000 m<sup>2</sup> de la "Fracción Payogasta", catastro 136 de Cachi.

Salta, 12 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13/8 al 31/9/52.

#### Nº 8378 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LIZARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.02 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 9600 m<sup>2</sup> de su propiedad catastro 218 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 35 días con todo el caudal de la hijuela El Molino del Barrio.

Salta, 8 de agosto de 1952

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/8 al 19/9/52.

#### Nº 8375 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LISARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.83 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 3 Has. 5000 m<sup>2</sup> del inmueble "Casa Vieja" catastro 219 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá turno de 12 horas cada 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 8 de agosto de 1952

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/8 al 19/9/52.

#### Nº 8363 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Sangüeso de Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.95 litros por segundo provenientes del Río Potrero, 1 Ha. 8000 m<sup>2</sup> de la "Fracción Finca El Molino", catastro 67 de La Poma. En estiaje tendrá turno de 12 horas en ciclos de 24 días,

con todo el caudal de la Acequia Ojo de Agua e Contreros.

Salta, 7 de Agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8 al 20/8/52.

#### Nº 8391 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE MARTIN GARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.86 litros por segundo proveniente del Río La Caldera, 2 Has. de su propiedad catastro 21 del Departamento La Caldera.

Salta, 6 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
Salta, 6 de Agosto de 1952.  
e) 7 al 20/8/52.

#### Nº 8348. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que JESUS RURDAN de VELEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal del Río Chuscha, 288 m<sup>2</sup> de su propiedad catastro 453 de Cafayate.

Salta, 4 de Agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 26/8/52.

Nº 8341. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SFGUNDO B. ARCE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de .14 litros por segundo proveniente del Río Rosario u Hueras, 26 Has. del inmueble "El Brete" catastro 34 de Rosario de la Frontera. — Salta, 31 de Julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/8 al 22/8/52

Nº 8314. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.29 litros por segundo proveniente del Río Culchaquí, 8 Has. 2700 m<sup>2</sup> del inmueble "La Banda" catastro 193 de Cachi. — Salta, Julio 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/8 al 22/8/52

#### Nº 8338 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WELINDO TOLEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal y Eventual y con un caudal de 48,78 litros por segundo proveniente del Río Arena, las 85 Has. 8000 m<sup>2</sup> de la finca "Enriqueste"

catastro 4993 sita en Velarde (Capital). En estiaje, tendrá derecho al uso de los caudales de desagües de la finca "La Unión" del señor Emilio Espelta. — Salta, 24 de julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/7 al 14/8/52

#### Nº 8335 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente M. Lasque, ra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5200 m<sup>2</sup> de la fracción Bozo de la Tala, catastro 177 de Metán. — Salta, Julio 24 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/7 al 14/8/52

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 8397 — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU De la Corporación de Martilleros  
REMATE ADMINISTRATIVO  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA  
DOS INTERESANTES FINCAS RURALES  
Venitas "ad corpus"

Por disposición del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta el día VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE a las 11 HORAS en el hall del propio Banco, calle España Nº 625, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan los siguientes inmuebles:

A) FINCA denominada "ZAPALLAR", ubicada en el partido de Las Cañas, Departamento de Rosario de la Frontera, apta para agricultura, ganadería y con bosques. — Se calcula una superficie aproximada de 448 Has. o lo que resulte dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dña. Manuela Zambrano de Salinas; Este, con terreno de la misma señora y de Don Mariano Pereyra; Oeste, con la mitad de la finca Bella Vista de Dña. Lucinda B. de Paz y Sud con la misma finca Bella Vista y terreno de Don José N. Pintado.

BASE DE VENTA: \$ 8.500.— (OCHO MIL QUINIENTOS). — 20% de contado y en el acto y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral; intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

B) FINCA denominado "TRES CRUCES". — Fracción B— ubicada en el partido de la Quebrada de El Toro, Departamento de Rosario de Lerma con extensión de 12.623 Has. 2850 ms<sup>2</sup>. y encerrada al plano de división de condominio dentro de los siguientes límites: Norte y Nor-Este, cerro Rosado y Provincia de Jujuy; Sud, fracción C de Héctor Labatti y fracción C del concurso de Macedonio Rodríguez; Oeste, finca Toro y Punta Ciénega de B. S. de López y T. Díez Gómez.

BASE DE VENTA: \$ 9.462.— (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS) 20% de contado y en el acto, y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral, intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero  
e) 18/8 al 5/9/52.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo é Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
Salta, 5 de agosto de 1952.

## Nº 8394 — TESTAMENTARIO

El Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días

a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado. Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8359 — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino o Rufino Segundo Abán. Salta 4 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 7/8 al 19/9/52.

## Nº 8357 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Sueldo, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7/8 al 19/9/52.

## Nº 8355 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o VICENTA LUISA ALVÁRADO de SCHULZE.

JORGE ADOLFO COQUET — Secretario  
e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8352 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.  
e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8350. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Diez. — Salta,

23 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

zo, cita y emplaza por treinta días a herederos, e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Carlos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52

Nº 8343 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduvijes o Cleotilde Eduvijes Romero de Ruerte (Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarri, — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8342 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8340 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIÁ o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 1º/8 al 12/9/52

Nº 8334. — SUCESORIO: Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Coique de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 1/9/52.

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WIL DE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8326 — SUCESORIO. — Juez de Primera Comercial cita por treinta días a herederos y Instancia, Primera Nominación en lo Civil y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8320 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Palomo. Salta, Julio 18 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8319 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1a. Nominación, cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Cancino, Salta, Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia, y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8311 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOILA LEON DE SAPAG o Zoila Lion de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8310 — SUCESORIO: — En el Juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO AREAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8304 — Jerónimo Cardozo, Juez primera instancia primera nominación civil y comercial declara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8302 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o

Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGANARAZ, RAMONA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.  
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8300. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeito, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8298. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA o ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contreras de Huertas y de Juan Pablo Huertas o Huerta o Juan Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8288 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Federico Carlos Bradenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8287 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8282. — SUCESORIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JAIME Vda. DE PAZ por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 15/7 al 26/8/52.

Nº 8280. — SUCESORIO: — Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a interesados en la sucesión de LUCAS SALVA, por treinta días. — Salta, 1º de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 26/8/52.

Nº 8272 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ.

SALTA, Julio 4 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10/7 al 21/8/52.

Nº 8268. — SUCESORIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS RUILOBA. Salta, 1º de Julio 1952. — RAMON ROSA LUNA, Secretario Letrado.

e) 8/7 al 20/8/52

Nº 8264. — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de doña Natividad Mendez de Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 25 de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8262. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Timoteo Ramos. — Salta, 25 de Junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8259. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Julio Augusto Pérez, para hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 30 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3/7 al 18/8/52

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 8345. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petronila Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejara, no solicita posesión treintañal inmueble Alvarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 65,54 metros de fondo en costado ESTE; 67,86 metros en costado OESTE y 1389 metros en el

contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarán; Este Clete Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martorena hoy Francisco Belgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8332 — POSESORIO. — El Juez Civil de 1º Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicado en San José de Cachi, denominados "Vallecito", Límites: NORTE: cumbre de la "Payá"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.  
"TERRENO", límites: NORTE, quebrada "Matorro"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.  
e) 28/7 al 9/9/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentose PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampacito" o "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebrada San Lucas; Oeste, filo de ferrumbaderos que separa de propiedad de Elías Villanueva; Sud, serranías que separan de propiedades de herederos Francisco Bravo y Díaz. Exceptuase de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideran con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta, 18 de julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Salustiano y Marcelina Juzado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal, finca "Villa Vieja" y "Huerto Viejo", ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortíz y Luis Patrón Costas; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cites a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8316 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham

Hadad, solicita posesión treintañal finca Pucelito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio Teseyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Remigio Vega. — Catastro Nº 559. — Citase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952.  
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario  
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8308 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicado en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Carla, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabriciano Brozo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.90 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Citase interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.  
SALTA, Julio 17 de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8303 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, per ante Juzgado de 1ª Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte: Nicomor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinalito; Oeste: Nicomor Reyes y Los Bodeitos y Este: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Monte Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades Las Higuieritas y Carahuasi. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 10 de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8331. — POSESION TREINTAÑAL. — Doroteo Gorenz, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Potrerito" o "Río Negro" ubicado Departamento Bruya dentro siguientes límites: Norte con Lomas de Río Negro que separa finca "Pintascayo"; Sud Río Grande Bruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limacito. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8293. — Posesión Treintañal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo se ha promovido juicio informativo de posesión treintañal por don Venancio Díaz sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San Carlos: "La Banda" limitado: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guálberto Carrasco, "La Banda" limitado: Norte y

Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guálberto Carrasco. "La Viña", con dos lotes separados por tierras de Miralpeix y Cia., limitando: Norte, Este y Sud con Miralpeix y Cia.; Oeste callejon vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8299 — POSESORIO: Pascual Ponce, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50 mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, primera nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8270. — Posesión treintañal. — Hago saber a los interesados que Ambrosio Vázquez, Teodoro Vázquez, Jesús María Vázquez y Victoria Vázquez de Martínez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de un lote situado en San Antonio, departamento de San Carlos, limitando: Norte el río del Cerro Bayo; Sud propiedad de Custodio Martínez y José Luis Martínez; Este propiedad de Juan José Vázquez; Oeste propiedad de Ramón Llanes hoy sus sucesores catastro Nº 803, pudiendo formular oposición dentro del plazo de treinta días. — Salta, Julio 4 de 1952. Jorge A. Coquet, Secretario Juzgado Civil Comercial Primera Nominación.  
e) 8/7 al 20/8/52.

Nº 8286. — POSESORIO: Ante el Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación, se han presentado Marcelino, Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Catayate a) Un lote de terreno sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente por igual contrafrente por 45 metros de fondo lo que hace una superficie de: 675 m2.; dentro de los siguientes límites: Norte: lote de propiedad de Marcelino, Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez que luego se describirá; Sud y Oeste con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas; Este, con la calle Silverio Chavarría. b) Un lote de terreno contiguo al anterior sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente; igual contrafrente por 45 mts. de fondo lo que hace una superficie de 675 mts. cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte: Propiedad de la sucesión de Alejo Aguirre; Sud, lote anteriormente descrito de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez; Este, calle Silverio Chavarría y Oeste: con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de junio de 1952.  
e) 7/7 al 19/8/52

Nº 8260. — POSESION TREINTAÑAL. — Andrés, Palmira Benita y Raúl Elicación Belmonte, ante Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación han deducido información posesoria sobre

finca "Ramaditas" o "La Ramadita" ubicada De parlamento Iruya, catastro 74, con extensión aproximada de dos mil metros de frente sobre el Río Grande de Iruya, por cuatro mil metros de fondo; limita al Norte con filo lomas Río Negro; Sud, Río Grande de Iruya; Este, finca San Carlos; y Oeste, finca Palmarcito. Citase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal — Salta, 2 de Julio de 1952.

e) 3/7 al 19/8/52

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes é interesados deslinde, mensura y amojonamiento solicitado José Elías Meda de fincas Iniquañi y Toelín o Laguna de los Poderos, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjunto: Sud, finca Tcnono Lorenza Albra; Norte, Buen Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Iruya, por agrimensor Napoleón Marteatrena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 16 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 21/7 al 19/8/52.

Nº 8305 — En juicio deslinde, mensura y amojonamiento fincas Lourdes y Lapachal promovido por Bernardo Severo Galzarza Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amanda Pacheco de Soruco; Este, terrenos Fiscales y Oeste, Arroyo Pochitos el Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación, dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensor Napoleón Marteatrena, citándose colindantes é interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado. Salta, 3 de Julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 21/7 al 19/8/52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8398. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — García Carlos Víctor vs. Paredes José N." Exp. Nº 19929/952, ha ordenado el remate SIN BASE: Un compresor de aire capacidad 300 libras marca "América"; con su correspondiente motor eléctrico de 2 H. P. marca "Neuman" con su manguera y en perfecto estado de funcionamiento. — El día Martes 2 de Setiembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 19/8 al 19/9/52.

Nº 8392 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo — Alfredo Ledrú Arias vs. Fanny Solís de Chocobar" Expte. Nº 12275/950, ha ordenado el remate CON BASE \$ 3.000.— mín. del inmueble ubicado en esta Ciudad calle Catamarca 1075. — Extensión: 10 mts. frente, por 34.37 mts., en su lado Norte y 33.91 mts. en lado Sud. — Superficie 341 mts. Límites: Norte, con lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68; y Oeste, calle Catamarca. — Títulos de dominio registrados a fl. 61, as. 68 del Libro 16 de Títulos Generales. Catastro 9369. — Embargo registrado a fl. 85, as. 127 Libro 13 de Gravámenes. — El 4 de Septiembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 4/9/52.

Nº 8369 — JUDICIAL

Por: JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Agosto de 1952 en mi escritorio Balcarce 423 venderé sin base en pública subasta y dinero de contado un Camión marca Chevrolet modelo 1927 Chapa Municipal Nº 8193, cabina de madera cubierta con chapa, caja del camión cubierta con lona con 4 cubiertas con bastante uso y sin herramientas que se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Cayetano Baio, Dean Funes 468, donde puede examinarse. Ordena Juez de Primera Instancia por 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. — Julio Ejecutivo Rolando Arturo Spezzi vs. Alejandro Pellegrinetti.  
e) 14 al 25/8/52.

Nº 8387 — JUDICIAL

Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de provisiones, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Mauricio Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 273 y 257/951, ha ordenado el remate SIN BASE: Una máquina Rotaplana "Duplex" Nº 178 y una Linotipo Nº 11902 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 29 de agosto de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Seña el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 14 al 28/8/52.

Nº 8362 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — Mitad indivisa de un lote de terreno en esta Ciudad — BASE \$ 833.33

El día 20 de Agosto próximo a horas 17. — En mi escritorio calle Zuviría Nº 189, por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Honorarios: Moreno Díaz, Luis vs. Gobierno de la Provincia", procederé a vender con la base de Ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sex lo que corresponde a las dos terceras partes de la evaluación fiscal de la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el Pasaje Benjamín Zorrilla entre calles Del Milagro y Francisco de Gurruchaga que mide 26.50 mts. de frente, 30.64 mts.

en el contra frente o lado sudeste, 3 mts. en el costado Este y 16.10 mts. en el lado Oeste, Superficie 261.32 mts.2. limita al Norte Pasaje Benjamín Zorrilla, Sudeste con propiedad que fué de don Eloyas Zeñano de Pereyra y María Luisa Fierola y al Este y Oeste con propiedad de don Gerardo Espinosa, encontrándose el título inscripto a folio 159 asiento 1 del Libro 122 de Registro de Inmuebles Capital, siendo la Nomenclatura Catastral: Parada 16.081 — Circunscripción I Sección B. Manzana 95 Parcela 25a. del plano 1427. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 19/8/52.

Nº 8360 — Por: A. CARRAL

JUDICIAL — SIN BASE

MERCADERIAS GENERALES Y MUEBLES VARIOS DE LA DESPESA DE JOSE ALBERTO LOPEZ RONDEAU Nº 503

El día 20 de Agosto y subsiguientes a las 18 horas en el propio local del negocio citado, venderé SIN BASE, a mejor oferta y dinero de contado, todas las existencias de mercaderías y bienes muebles, según inventario cuyo monto total asciende a la suma de Diez y ocho mil novecientos pesos nacional. — Seña de práctica. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Autos: Ejecutivo Ernesto Mesples vs. José Alberto Lopez, Expte. Nº 16481/52, Juzgado de la Instancia y 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Secretaría Escribano Carlos E. Figueroa.

ARISTOBULO CARRAL — M. P.

Salta, Agosto 8 de 1952.

e) 7 al 19/8/52.

### CITACION A JUICIO

Nº 8386 — CITACION A JUICIO. — La Cámara Por Letrada Secretaría Nº 3, autos: "DUALICION RAMÓN AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMANO", Expte. 3233/52, cita al demandado estar en juicio y comparecer audiencia 25 septiembre horas 11.30 bajo apercibimiento artículos 547 y 548 Código Procedimientos.

Salta, 13 de Agosto de 1952.

JORGE B. ALDAY — Secretario

e) 18/8 al 12/9/52.

Nº 8384 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita a don Nudeman David, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue don Esperanza Temer, por nulidad de matrimonio, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, en caso de comparencia. — Salta marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 10/9/52.

Nº 8383 — CITACION. — Por disposición Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, citase a Raquel Mirkin para que comparezca en juicio de divorcio promovido por Gregorio Kohan, bajo apercibimiento designarle defensor de oficio que la represente. Edictos por veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 13/8 al 10/9/52.

Nº 8377 — El Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y empaza por veinte días a Wanda Vázquez, en el juicio adopción de su hija Teófila Inés Vázquez s/p. Olarte José y Estefanía González de Olarte. Salta 5[VIII]1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 9/9/52.

Nº 8371 — EDICTO CITATORIO: Citase y emplázase a Martín Michel Torino, para que en el término de nueve días constituya domicilio legal en el radio de Diez cuadros de este Juz.

gado y conteste la demanda que por destitución de albacea en el juicio sucesorio de Abel Michel Torino le ha promovido por ante este Juzgado, de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, doña Elsa Figueroa de Michel Torino y sus hijos menores, bajo apercibimiento de tenerle por domicilio esta Secretaría y por contestada en rebeldía. Salta, seis de Agosto de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 8/9/52.

### DIVISION DE CONDOMINIO

#### DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 8354 — DIVISION DE CONDOMINIO  
Ante el suscrito, Juez de Paz Propietario de este Distrito Municipal, se han presentado los coherederos de la Estancia "El Parai" de esta jurisdicción: Francisco Javier Copa, Leocadia Talaba, Tomasa Zerpa de Tapia, Patrona Zerpa de Tapia y Romulda Zerpa, solicitando la División de Condominio de dicha estancia, la que se hará de común acuerdo entre las partes. Lo que se hace saber a los fines pertinentes.

La Viña, Agosto 4 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario

e) 7 al 21/8/52.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 8379 — MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL

Entre los que suscriben: José Spuches, italiano, casado, mayor de edad, industrial; Juan Spuches, argentino, soltero, mayor de edad, industrial; José Aranda, español, casado, mayor de edad industrial; y Ricardo Marsilli, argentino, casado, mayor de edad, industrial; todos domiciliados en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO). — Que por instrumento privado de fecha 10 de Mayo de 1950 (Año del Libertador General San Martín) celebrado en esta misma ciudad de Orán e inscripto en el Registro de Comercio de la Provincia, bajo asiento Nº 2390 a los folios 429/430 del Libro 24 de Contratos Sociales los comparecientes constituyeron, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.845 y para la explotación de los negocios que dicho contrato determina, la entidad denominada "José Spuches — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya dirección y administración fué encomendada a los socios gerentes señores José Aranda y Ricardo Marsilli, para que la ejercieran de acuerdo a las facultades conferidas por la ley y las indicadas, además en la cláusulas quinta del referido contrato.

SEGUNDO). — Que ahora y de común acuerdo se ha decidido que la administración y dirección de la sociedad sea ejercida, exclusivamente, por el Socio Gerente señor José Spuches, quien tendrá las mismas facultades conferidas a los gerentes administradores anteriores, que cesan en sus cargos, pudiendo, si así lo estimara conveniente o necesario, delegarlas en cualquiera de los otros socios o en un tercero ajeno a la sociedad. — Déjase establecido que el señor José Spuches conserva, además, todas las facultades que le acuerda el referido contrato.

Conforme las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JUAN SPUCHES. — JOSE SPUCHES. — RICARDO MARSILLI — JOSE ARANDA.

e) 13/8 al 20/8/52

Nº 8370. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos a final firmados, COMPARECEN: la señora MARIA NICOLASA PALERMO DE LOVAGLIO, que firma: "N. P. de Lovaglio", italiana, viuda en primeras nupcias de don Antonio Lovaglio, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en esta ciudad; la señora TERESA ELENA LOVAGLIO DE GRONDONA, que firma: "Teresa Elena L. de Grondona", casada en primeras nupcias con el doctor Bartolomé Lorenzo Grondona, domiciliada en esta Ciudad; la señora MARIA VICTORIA LOVAGLIO DE DI LELLA, que firma: "Maria Victoria L. de Di Lella", casada en primeras nupcias con el doctor Pedro Gregorio Urbano Di Lella, domiciliada en Buenos Aires, accidentalmente en ésta; el señor DANTE ARMANDO LOVAGLIO, que firma: "Dante A. Lovaglio", farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña María Esther Corvalán, vecino de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en ésta; el señor MIGUEL ANGEL LOVAGLIO, que firma: "M. A. Lovaglio", soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en ésta; el señor RAFAEL RAMON LOVAGLIO, que firma: "R. Lovaglio", Ingeniero Agrónomo, casado con doña Zulema Raquel del Sueldo, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en ésta; el señor ELIO RAUL LOVAGLIO, que firma: "E. R. Lovaglio", soltero, estudiante, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en ésta; el doctor ORESTE DANRO LOVAGLIO, que firma: "Oreste D. Lovaglio", médico cirujano, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Costas, domiciliado en esta Ciudad y el doctor HECTOR EDMUNDO LOVAGLIO, que firma: "H. E. Lovaglio", abogado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Sara Furst, domiciliado en

esta Ciudad; todos los comparecientes salvo excepción hecha argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Queda constituida en la fecha entre los comparecientes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS LOVAGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en el pueblo de Cafayate, Capital del Departamento de su nombre, de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y escritorios, dentro o fuera de la Provincia o del extranjero. — SEGUNDO: El término de la Sociedad será de VEINTE Y CINCO AÑOS a contar desde la fecha de esta escritura, y sólo podrá disolverse después de cumplido el término de DIEZ AÑOS, cuando así lo resuelvan la voluntad expresa de las dos terceras partes de los socios que la integran. — TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera e industrial de sus propiedades o las que tomen en arrendamiento; fabricación de vinos, su producción y comercialización, pudiendo además desarrollar actividades complementarias y anexas a esta Provincia de Salta, y en cualquier otro punto de la República, realizando todas clases de operaciones atinentes a la industria agrícola ganadera, industrial de la Sociedad y realizar actos, trabajos u operaciones relativos a ese objeto, ya sean con vinculaciones directa e indirecta con el mismo, como ser la compra-venta de frutos y productos, su industrialización y comercialización, la compra-venta de bienes inmuebles y muebles, la locación de los mismos, la compra-venta de instalaciones, maquinarias u otros enseres que le sean de utilidad o conveniencia a esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — La Sociedad podrá ampliar en cualquier momento sus negocios con la conformidad de la mayoría de los socios. — CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de

UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentran insertados en bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarios y elementos de trabajo, en contrándose dividido a Capital social de referencia en mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por todos los socios en la siguiente proporción: trescientas cuarenta y cuatro cuotas la señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio; ochenta y dos cuotas la señora Teresa Elena Lovaglio de Grondona; ochenta y dos cuotas la señora María Victoria Lovaglio de Di Lella; ochenta y dos cuotas el señor Dante Armando Lovaglio; ochenta y dos cuotas el señor Miguel Ángel Lovaglio; ochenta y dos cuotas el señor Rafael Ramón Lovaglio; ochenta y dos cuotas el señor Elio Raúl Lovaglio; ochenta y dos cuotas el doctor Oreste Darío Lovaglio; y ochenta y dos cuotas el doctor Héctor Edmundo Lovaglio. — La señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio, por su aporte de capital como integración de las trescientas cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que le corresponde introducir en la Sociedad que se constituye, en este acto, con todo lo en ellos edificado, plantado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbres y sus derechos de agua correspondientes los siguientes bienes de su propiedad, a saber: a) Finca "Mercedes y Reservas", ubicada en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de esta Provincia, con extensión de doscientos diez y nueve hectáreas ocho mil setecientos sesenta metros cuadrados, según mensura, deslinde y amojonamiento judicialmente aprobados el nueve de Mayo de mil novecientos veinte y uno, encerrados dentro de los siguientes límites generales: Norte, Finca "La Merced ó El Carmen", de la sucesión de Antonio Lovaglio, hoy de doña María Nicolasa Palermo de Lovaglio; Sud, finca "La Arboleda", de la sucesión de Gabriela T. de Michel, hoy de Michel Toribio Hermano; Este, el Río Santa María y Oeste, a falta del cerro. — Este inmueble reconoce una hipoteca en primer término, conjuntamente con la finca "El Carmen" de Tolombón, a favor de Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, reducida en la actualidad en la suma de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos con veinte y dos centavos, hipoteca ésta de que se hace cargo la Sociedad, en los términos y condiciones en que se encuentra constituida. — Este inmueble figura catastrado bajo el número trescientos veinte de Cafayate y ha sido estimado por los señores socios, en la suma de ciento cinco mil pesos por cuyo valor, queda transferido a la sociedad que se constituye. — b) Finca El Carmen de Tolombón, ubicado en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de esta Provincia de Salta, con extensión de novecientos treinta y ocho hectáreas mil quinientos setenta y tres metros cuadrados, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de E. A. de Peñaño y otros; Sud y Oeste, las fincas Mercedes y Reservas de esta sucesión y Mercedes de E. A. de Peñaño; y Este, el río Santa María. — Este inmueble como se establece anteriormente reconoce una hipoteca conjunta

mente con la finca anteriormente descripta a favor de Banco Hipotecario Nacional, en la suma originaria de cincuenta y siete mil ochocientos pesos, reducida en la actualidad a la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos treinta pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, hipoteca ésta que como queda establecido anteriormente toma a su cargo la sociedad que se constituye, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. — Esta finca figura catastrada bajo el número ciento cuarenta y uno de Cafayate y ha sido estimada, en la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional, con cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — c) La finca denominada Río Seco o Santa Elena, ubicada en el partido de LoroHuasi, Departamento de Cafayate, Provincia de Salta, con extensión aproximada de cuatrocientas hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte finca Las Floridas, La Merced y San Francisco; Este, antiguo camino de Tolombón; Sud y Oeste, propiedad de la sucesión de Antonio Lovaglio. Este inmueble que no figura inscripto por ser acciones y derechos, se encuentra catastrado bajo el número doscientos diez y siete y ha sido estimado por los señores socios en la suma de diez y ocho mil pesos con cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — d) Terreno denominado E. Porvenir, ubicado en la intersección de las calles Salta y Alvarado del pueblo de Cafayate Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de doscientos setenta y un metros sobre la calle Salta por doscientos cincuenta y seis metros treinta y cinco centímetros sobre la calle Alvarado, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Félix Usandivaras, hoy Luis y Robustiano Patrón Costas; Sud, calle Alvarado; Este, calle Salta y Oeste, sucesión de Félix Usandivaras, hoy Luis y Robustiano Patrón Costas y prolongación de las calles J. F. Aramburú. — Este inmueble conjuntamente con otros reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional reducida en la actualidad a la suma de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional, hipoteca ésta de que se hace cargo la sociedad, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. — Este inmueble figura catastrado bajo el número doscientos quince y ha sido estimado por los señores socios, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — Se deja expresa constancia que queda excluida la fracción para loteo, cuyo plano se registra en la Dirección General de Inmuebles bajo el número veinte y cinco en la extensión y superficie que se establece en el mismo plano de loteo. — e) Terreno también denominado el Porvenir, ubicado en la intersección de las calles Salta y Alvarado de la localidad de Cafayate, departamento de su nombre, de esta provincia, en la esquina Sud-Este de dichas calles General Alvarado y Nuestra Señora del Rosario (hoy Mitre) esquina Sud-Este de la intersección de éstas; con extensión de ciento veinte y nueve metros de frente de Este a Oeste, o sea sobre la calle General Alvarado, por

Sud, o sea sobre los respectivos frentes sobre las calles Salta y Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, lo que hace una superficie de siete mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle General Alvarado; Sud, propiedades de Mercedes Novilo de Hurtado y Marcos Chacabarro; Este, calle Salta y Oeste, calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre. — Este inmueble conjuntamente con la fracción anteriormente descripta reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de cinco mil ochocientos pesos, reducida en la actualidad a la suma de cuatro mil novecientos once pesos con diez y siete centavos moneda nacional, hipoteca ésta de que se hace cargo la sociedad que se constituye, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. — Este inmueble figura catastrado bajo el número quinientos noventa y ocho y ha sido estimado por los señores socios en la suma de treinta mil pesos, por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — f) Terreno también denominado El Porvenir, ubicado en la calle General Alvarado, entre las de Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y J. Frías de Aramburú, de la localidad de Cafayate, Departamento de Cafayate, de esta Provincia, con extensión de ciento once metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle General Alvarado, por cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo en el lado Oeste, o sea en su frente sobre la calle J. Frías de Aramburú y treinta y dos metros sesenta centímetros de fondo en su lado Este, o sea en su frente la calle Mitre, de acuerdo con la siguiente descripción perimetral: partiendo del extremo o vértice Nor-Este o sea la esquina de las calles Nuestra Señora del Rosario y Alvarado corre el primer lado hacia el Sud, por la línea de edificación actual de la primera calle nombrada, treinta y dos metros sesenta centímetros; de aquí el segundo hacia el Oeste, sesenta y tres metros diez centímetros de aquí al tercer lado hacia el Sud, veinte y seis metros; luego el cuarto lado nuevamente a Oeste, cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros hasta el extremo o vértice Sud-Oeste, corre después el quinto lado al Norte cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros hasta el extremo o vértice Nor-Oeste sobre la línea de edificación de la calle General Alvarado; y desde aquí y por esta calle el sexto lado hasta el Este, por dicha línea de edificación, ciento once metros cincuenta centímetros hasta el extremo o vértice Nor-Este, punto de partida, arrojando una superficie de cuatro mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados. — Límites: Norte, calle General Alvarado; Este, en parte la calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y en otra parte, propiedad de Moisés Pereyra; Sud, en parte propiedad de Moisés Pereyra y en otra propiedad de José Antonio Dioli; y Oeste, propiedad de la sucesión de Félix Usandivaras, hoy calle J. Frías de Aramburú. — Este inmueble conjuntamente con las dos anteriores propiedades reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma originaria de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, reducida a la suma de cuatro mil novecientos once pesos con diez y siete centavos moneda nacional,

nal, hipoteca ésta de que se hace cargo la sociedad que se constituye, en los términos cláusulas y condiciones que la rigen. Este inmueble figura **catastrado bajo el número quinientos ochenta y cuatro, manzana diez y seis, sección nueva** y ha sido estimado por los señores socios en la suma de Diez y nueve mil pesos, por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — g) Terreno ubicado en la calle General Alvarado, hoy Córdoba, en la intersección de la calle Salta, en el pueblo de Cafayate, Departamento de su nombre de esta provincia, teniendo una extensión de ochenta y nueve metros sesenta centímetros en su frente sobre la calle Córdoba, por sesenta y cuatro metros de fondo en su lado Este, y cuarenta y dos metros sesenta y seis centímetros en su lado Oeste, o sea sobre la calle Salta, de conformidad con la siguiente descripción perimetral: partiendo de la intersección de las calles Salta y Córdoba, siguiendo por la línea de edificación de esta última, ochenta y nueve metros sesenta centímetros hacia el Este, de ese punto sesenta y cuatro metros hacia el Sud, de este cincuenta y un metro, veinte centímetros hacia el Oeste, desde este punto veinte y un metros treinta y cuatro centímetros hacia el Norte, desde aquí treinta y ocho metros cuarenta centímetros hacia el Oeste hasta encontrar la línea de edificación de la calle Salta, y por ésta hacia el Norte, cuarenta y dos metros sesenta y seis centímetros hasta encontrar la línea de edificación de la calle Córdoba, ó sea el punto de partida, formando un polígono irregular encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, la calle Córdoba, antes Alvarado; Este, propiedad de Estanislao Ríos y propiedad de herederos de Liboria L. de Torino, hoy le esta sucesión; Sud, propiedad de Liboria L. de Torino y Nicanor Torres, hoy ambas de esta sucesión y de herederos de Gabriel Rivero, hoy de José Cristófoli, y Oeste propiedad de herederos de Gabriel Rivero hoy José Cristófoli, en parte, y en parte la calle Salta. — Este inmueble figura **empadronado como partida descantos trece, manzana diez y ocho, parcela primera de cafayate**. — Ha sido estimado por los socios en la suma de Catorce mil pesos, con cuyo valor se transfiere a la sociedad. — h) Terreno ubicado sobre la calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro, en su intersección con la calle Güemes, formando esquina, en la localidad de Cafayate, departamento de su nombre, de esta Provincia, teniendo una extensión de ochenta y nueve metros sesenta y seis centímetros de frente sobre la primera de las calles citadas, y ochenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros de fondo, hacia el Norte, ó sea en su frente sobre la calle Güemes, con un martillero en contra a partir de los sesenta y cuatro metros de fondo, contados desde la calle Rivadavia, a cuya altura el ancho de la propiedad se estrecha a treinta y ocho metros con cuarenta centímetros contados desde la línea de edificación de la calle Güemes, teniendo la propiedad las siguientes dimensiones: perimetrales: partiendo de la esquina Güemes y Rivadavia en la intersección de las líneas de edificación de ambas calles, siguiendo por la línea de edificación de la Rivadavia, (Hoy Diego de Almagro), hacia el Oeste, ochenta y nueve metros sesenta y seis centímetros; de

este punto en línea recta hacia el Norte, sesenta y cuatro metros; desde aquí en línea recta hacia el Este, cincuenta y un metros veinte y seis centímetros; de aquí nuevamente en la línea recta hacia el Norte, veinte y un metros treinta y cuatro centímetros, de aquí nuevamente hacia el Este treinta y ocho metros cuarenta centímetros, hasta encontrar la línea de edificación de la calle Güemes y por ésta, hacia el Sud, ochenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros hasta la intersección de la calle Rivadavia, ó sea el punto de partida. — Encontrándose toda la propiedad encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Manuel Ríos en una parte, y en otra de esta sucesión, Este, calle Güemes; Sud, calle Rivadavia (hoy Diego de Almagro), y Oeste, en parte propiedad de la sucesión de don G. López y de José Cristófoli, y en otra parte, propiedad de esta sucesión. — Este inmueble figura **empadronado. Partida descantos veinte y cuatro, manzana diez y ocho, parcela uno**. — Este inmueble ha sido estimado por los socios en la suma de Diez y seis mil pesos, con cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — TITULO: Le corresponde a la señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio, los inmuebles y acciones sobre inmuebles, deslindados y determinados, por adjudicación que se le hizo en la sucesión de su esposo don Antonio Lovaglio, cuyo juicio sucesorio se tramitó en los Tribunales de esta Ciudad, ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia de Salta, según así resulta y consta el testimonio de hija que autorizada por el Escribano Secretario don Roberto Lérica, con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido inscrita en el Registro Inmobiliario a los folios: a) Fincas "Mercedes y Reserva", inscripto al folio cuatrocientos sesenta, asiento cinco, del libro primero de Registro de Inmuebles de Cafayate. — b) Finca "El Carmen" de Tolombón, inscripto al folio cuatrocientos setenta y ocho, asiento tres del libro dos de Registro de Inmuebles de Cafayate. — d—e y f) Fincas "Río Seco" y "El Porvenir", inscripto al folio doscientos ochenta y siete, asiento trescientos diez y ocho, del libro "C" de títulos de Cafayate. — g) Terreno sobre la calle General Alvarado, inscripto al folio cuatrocientos trece, asiento uno del libro tres de Registro de Inmuebles de Cafayate. — h) Terreno sobre la calle Rivadavia, inscripto al folio doscientos ochenta y ocho, asiento trescientos diez y nueve, del libro "C" de Títulos de Cafayate, doy fé. — Los señores Teresa Elena Lovaglio de Grandona, María Victoria Lovaglio de Di Lella, Dante Armando Lovaglio, Miguel Ángel Lovaglio, Rafael Ramón Lovaglio, Elio Raúl Lovaglio, Oreste Darío Lovaglio, y Héctor Edmundo Lovaglio por sus aportes de capital o como integración de las ochenta y dos cuotas de mil pesos cada una, que les corresponde a cada uno, y que en tota entre todos hacen sescientos cincuenta y seis cuotas de mil pesos, transfieren en pleno dominio a la sociedad que se constituye por este acto, con todos sus usos, costumbres, arrendamientos y sus derechos de agua que le corresponde, los siguientes bienes que poseen y tienen en condominio y en la proporción de un octavo pa-

ra cada uno y que a saber son los siguientes: a) Finca denominada Auletta, ubicada en Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta de cuatro fracciones, hoy unidas entre sí, formando un solo inmueble, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, el Río Chuscha y finca La Banda del Gobierno de la Provincia de Salta; Sud, prolongación de la calle Diego de Almagro, propiedad de Benjamín y Pedro Nanni, antes de Clodomiro Villagrán y prolongación de la calle Colón o camino a Chimpa; Este, el río Santa María y Oeste, la calle Güemes, calle Sarmiento, calle sin nombre y propiedad de Benjamín y Pedro Nanni antes de Clodomiro Villagrán. — Los límites y dimensiones de cada una de las fracciones que integran esta propiedad son: **FRACCION UNO:** Partiendo del extremo Nor—Oeste de la propiedad mil ciento veinte metros al Naciente, queda la fracción dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Chuscha; al Sud, propiedad de Benjamín y Pedro Nanni, antes de Clodomiro Villagrán y Manuel F. Lávaque y prolongación de la calle Colón o camino a Chimpa; al Este, la fracción segunda de esta misma finca y al Oeste, propiedad de Clodomiro Villagrán y Manuel F. Lávaque, hoy de Benjamín y Pedro Nanni, calle Sarmiento y calle Güemes. — **FRACCION DOS:** Partiendo del extremo Nor—Este, de la fracción precedentemente descripta, que constituye el punto Nor—Oeste de la fracción que se describe, un mil doscientos noventa y cinco metros hacia el Este, hasta al cabecera del monte, ó sea la fracción tercera que se describirá limitada: Norte, río Chuscha; Sud prolongación de la calle Colón o camino a Chimpa; Este, al cabecera del monte de propiedad de esta sucesión ó sea fracción tres y cuatro; y Oeste, la fracción primeramente descripta. — **FRACCION TRES:** Partiendo del extremo Nor—Este, de la fracción precedentemente descripta y siguiendo el límite Este de la misma, hacia el Sud, trescientos doce metros cincuenta centímetros, constituyendo la línea del Poniente de esta fracción; teniendo en la línea opuesta ó sea la del Este, trescientos catorce metros, con variación en el centro, quedando encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de José Antonio Chavarria, hoy del Gobierno de la Provincia de Salta; Sud, fracción número cuatro, que se describirá; Este, el río Santa María y Oeste, fracción número dos de esta misma propiedad y el río Chuscha. — **FRACCION CUATRO:** Partiendo del extremo Sud—Oeste de la fracción tercera, precedentemente descripta, trescientos doce metros, cincuenta centímetros hacia el Sud, constituyendo esta línea al límite Oeste de esta fracción y en la parte de Este, trescientos catorce metros, también de Norte a Sud, con variación en el centro, cuya dimensión indican cuatro mojones, quedando encerrada la fracción dentro de los siguientes límites: Norte, la fracción número tres precedentemente descripta; Sud, el camino a Chimpa; Este, el río Santa María y Oeste, la fracción dos de esta propiedad ya descripta. — La finca Auletta, en su totalidad tiene dos días de agua la que se recibe los días nueve y diez de cada mes, y tiene además derecho al uso de las aguas de las vertientes del río Chuscha, que brotan en la parte en que el curso de dicho río colinda

son la finca — Sobre la fracción uno y dos pesa una hipoteca a favor de Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de doce mil cincuenta pesos moneda nacional, reducida en la fecha a la suma de nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos, hipoteca ésta que toma a su cargo la sociedad, en los términos cláusulas y condiciones que la rigen. — La nomenclatura catastral de la totalidad del inmueble es: Partida treinta y ocho. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de doscientos veinte mil pesos por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. b) finca "Río Seco", ubicada en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de esta Provincia, con extensión aproximada de ochocientos hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tomás de Peñalva y de la Compañía Vinícola o sucesores; Este, Río Santa María Sud, propiedad de Ernesto Padilla y Leonidas Peñalva ó sucesores; y Oeste, las cumbreras de la serranía del Cajón. La nomenclatura catastral del inmueble es: partida doscientos diez y ocho. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de quince mil pesos por cuyo valor se transfiere a la Sociedad que se constituye. — c) Terrenos con viñas, denominada "El Recreo ubicada al Oeste del pueblo de Cafayate, departamento de su nombre, de esta Provincia, con extensión de doscientos cincuenta y seis metros de Este a Oeste, por ciento veinte y ocho metros de Norte a Sud, dentro de los siguientes límites generales: Norte, Sud, Este y Oeste, propiedad de la sucesión de Félix R. Usandivarán y de Carlos Serrey, hoy Luis y Robustiano Patrón Costas. — La nomenclatura catastral de este inmueble es doscientos diez y seis. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de sesenta mil pesos por cuyo valor se transfiere a la Sociedad que se constituye. — d) Terreno con casa, denominado "Bodega", de aproximadamente una manzana cuadrada, ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana delimitada, por las calles Córdoba, antes Alvarado; al Sud, Salta; al Oeste, la Banda, antes Junin; al Norte y Güemes al Este, de conformidad a la siguiente descripción perimétrica: partiendo de la esquina Nor—Este de la manzana en la intersección de las calles Güemes y La Banda, siguiendo por la línea de edificación de esta última, ciento veinte y ocho metros hacia el Oeste, hasta llegar a la esquina formada por la intersección de dicha calle con la calle Salta, de este punto siguiente la línea de edificación de esta última calle, ciento veinte y siete metros treinta y dos centímetros hacia el Sud, hasta la intersección de la calle Salta, con la calle Córdoba, por esta siguiendo la línea de edificación hacia el Este, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, de allí hacia el Norte, sesenta y cuatro metros en la línea recta; de allí hacia el Este, veinte y cinco metros sesenta centímetros; de este punto hacia el Sud veinte y un metros treinta y cuatro centímetros; desde ese punto el Este, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, hasta encontrar la línea de edificación de la calle Güemes; y desde este último punto, ochenta y cinco me-

tros treinta y cuatro centímetros, sobre la línea de edificación de la calle Güemes hacia el Norte hasta la intersección, de esta con la calle La Banda, o sea el punto de partida encerrando en toda un polígono irregular limitando Norte, con la calle la Banda Sud y en parte con la calle Córdoba, antes Alvarado y en parte con un sitio de Francisco Acosta y sucesores y con otro sitio de herederos de Fernando Montañez; Este, en parte con la calle Güemes y en otra con propiedad de Francisco Acosta y sucesores; y Oeste, la calle Salta, y en parte, con el sitio de Francisco Acosta o sucesores. — Este inmueble se encuentra empadronado como parcela uno, manzana nueve, partida doscientos ocho. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de setenta y cinco mil pesos, por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — TITULO: Les corresponde a los señores Teresa Elena Lovaglio de Grandona, María Victoria Lovaglio de Di Lella, Dante Armando Lovaglio, Miguel Angel Lovaglio, Rafael Ramón Lovaglio, Elio Raúl Lovaglio, Oreste Darío Lovaglio y Héctor Edmundo Lovaglio, los inmuebles deslindados, y en la proporción determinada por adjudicación que se les hizo en la sucesión de su padre don Antonio Lovaglio, cuyo juicio sucesorio se tramitó en los Tribunales de esta Ciudad, ante el Juegado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, según así resulta y consta del testimonio de hijuela que autorizado por el Escribano Secretario don Roberto Lérica con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido inscripto a folio sesenta y cuatro, asiento cuatro, del libro primero de Cafayate con gravámen preexistente a folio ciento sesenta y cinco, asiento número cinco del mismo libro; a folio, cuatrocientos diez y siete y cuatrocientos veinte y uno, asiento número uno y uno del libro tres de Registro de inmuebles de Cafayate, y del inmueble designado con el número seis de que se tomó razón de la fracción a) de la fracción b) y de la fracción d) solamente a folio doscientos ochenta y ocho, asiento número trescientos veinte del libro "C" de títulos de Cafayate, con respecto al resto del inmueble o sea de la fracción e) no se tomó razón por carecer de título registrado a favor del causante, doy fé. — Bienes muebles, maquinarias y elementos de trabajo, aportado como aporte de Capital. — Los socios señores Teresa Elena Lovaglio de Grandona, María Victoria Lovaglio de Di Lella, Dante Armando Lovaglio, Miguel Angel Lovaglio, Rafael Ramón Lovaglio, Elio Raúl Lovaglio, Oreste Darío Lovaglio y Héctor Edmundo Lovaglio, transfieren a la Sociedad que constituyen, como aporte de capital o como parte de la integración de sus cuotas de capital los siguientes bienes muebles, semovientes, maquinarias y elementos de trabajo, que les ha sido adjudicados en condominio y por partes iguales, en la sucesión de su padre don Antonio Lovaglio, según hijuela de adjudicación y que ha saber son los siguientes: Maquinarias consistentes en un motor marca "Otto" de diez caballos a gas-oil, una moladora marca "Garrola", una homba Cock, una máquina transeccadora de mano, treinta metros de manguera, herramientas y accesorios y dos prensas de mano, instalados en el inmueble "Bodega" pre-

cedentemente descripto. — Vasijas de madera de algarrobo, con capacidad para dos mil trescientos hectolitros existentes en el mismo inmueble "Bodega". — Una máquina sulfatadora a motor, en uso, marca "Belmorel". — Tres carros en regular estado, con arneses, en Cafayate. — Una jardinera en regular estado. — Herramientas variadas en uso, en Cafayate. — Doscientos animales vacunos con la marca J. L., existentes en la finca Río Seco, Partido de Tolombón, Cafayate. — Sesenta animales vacunos con la marca J. L. existentes actualmente en las fincas El Carmen y Mercedes, Partido de Tolombón, Cafayate. — Veinte y un animales caballos con la marca J. L., existentes a las fincas El Carmen y Auletta. — Veinte y ocho animales mulares, con la marca J. L. existentes en las fincas El Carmen y Auletta. — Ciento treinta ovejas existentes en las fincas Río Seco y El Carmen. — Derecho sobre las siguientes marcas y señales: J. L. registradas con fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cincuenta y nueve del Departamento de Cafayate. — Derecho sobre la siguiente señal registrada para ganado menor bajo número doscientos noventa y tres del Departamento de Cafayate, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Todos estos bienes han sido estimado en junto o en su totalidad, en la suma de doscientos ochenta y seis mil pesos por cuyo valor se transfiere a la Sociedad que se constituye, todo conforme al inventario celebrado de conformidad de partes, una de cuya copia se agrega a la matriz de esta escritura y en el cual inventario se determinan las cosas por unidad, dándose a cada cosa su valor, de todo lo que doy fé. — Por el Informe de La Dirección General de Inmuebles, números: del 2590 al 2593, del 2596 al 2601 y el 2623 de fecha tres y siete de corriente mes y año, los de la Receptoría Fiscal, Municipalidad de Cafayate y Administración General del Agua, informes éstos que tengo a la vista y, agrego a la matriz de esta escritura, doy fé, se justifica: Que los inmuebles deslindados figuran sus dominios inscriptos a nombre de los socios que se determina, que tiene su contribución territorial pagada hasta el presente año inclusive, que no adeuda suma alguna por servicios municipales ni agua corriente, ni canon de agua por las fincas y estancias de que se trata, que no registrarán más derecho real que los que se determinan y se establece, los que se hace cargo la Sociedad que se constituye en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen, que no registra ningún embargo y que sus respectivos propietarios de los inmuebles deslindados no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad estará ejercitada por el socio doctor Héctor Edmundo Lovaglio, con el carácter de Gerente General, y en defecto de éste, por el socio señor Elio Raúl Lovaglio, en el carácter de Sub-Gerente, que actuarán con las amplias facultades relacionadas con la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, teniendo además el uso de la firma para todos los actos que la misma realice y las que comprenden los actos de la administración. — La firma social adoptada será usada en todas las operaciones sociales en esta forma: "ES. TABLECIMIENTOS LOVAGLIO, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la firma particular del socio Gerente General o Sub Gerente según el caso con la prohibición de comprometerla en especulaciones, ex el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose el derecho de admisión que se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su presentación. — Si no lo fueran la Sociedad deberá proceder al pago en efectivo de haber correspondiente, de acuerdo con el resultado del próximo balance a practicarse, hasta cuya oportunidad se considerará al fallecido o incapaz como socio. — UNDECIMO: Las acciones o cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los señores socios, salvo el caso de que ofrecida la venta de éstas por uno de los socios, los otros no quisieran adquirirlas o que obtuviera de un tercero un precio mayor, real y firme que no quisieran pagarle los otros socios. — DUODECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte de uno de los socios ni por remoción de los administradores, designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerte o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representaba, de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, previa aceptación de la sociedad de acuerdo al artículo décimo, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a los socios supervivientes o a terceros o a extraños, con la adquecencia de los otros socios conforme a estos estatutos o a la Ley. — DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios, durante la existencia de a Sociedad, o al tiempo de disolverse líquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de las personas, nombrado una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, incurriendo en una multa de Diez mil pesos moneda nacional en favor de los otros socios el consocio que dejare cumplir los actos indispensable para la realización del compromiso arbitral. — DECIMO CUARTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interese a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la fin del asunto o requiera. — La citación se hará por el Gerente por sí o a petición de algunos de los socios. — La citación se hará por carta certificada, memorandums o tarjetas, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la asamblea sobre materias extrañas a la convocatoria, a menos que los socios, por simple mayoría, resolvieran considerar las proposiciones que algunos de ellos sometiera a su consideración y que no se tratara de asuntos para cuya aprobación la ley exige unanimidad de votos. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de so-

cios que represente la mitad más uno, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que forma la mayoría presente, en la asamblea. — b) Eleger las agencias o sucursales que crea convenientes. — n) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, y sueldos o retribuciones. — p) Practicar los balances y Memorias que debe presentar a las asambleas. — q) Resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no prohibido en las cláusulas precedentes y que no estén reservadas por este contrato o por la Ley a los socios. — La sociedad dispondrá también de socios administradores o quienes se le confiará el manejo de los bienes sociales con el uso de la firma social conjunta y limitada exclusivamente a los actos que respondan a la administración que se le confía como ser locación de servicios, y de obra, pago de sueldos y jornales, compra y venta de frutos y productos, hasta un monto que la Sociedad determine y demás actos que oportunamente se le fije en Asamblea, y que también establecerá las obligaciones, deberes y atribuciones de los mismos. — A tal efecto la Sociedad designa a los socios Miguel Ángel y Rafael Ramón Lovaglio quienes desempeñarán la administración mientras no fueran removidos por decisión de los socios. — Anualmente en ocasión de aprobar el balance se ratificará o rectificará su designación. — SEXTO: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales en cada ejercicio después de deducirse las cantidades que deba destinarse para el fondo de Reserva, amortizaciones y habilitaciones o gratificaciones a los empleados, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportados en la misma proporción. — SEPTIMO: Los socios no podrán intervenir en otras actividades que abarque e mismo ramo. — OCTAVO: En el mes de junio de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de soldos y números. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten en cada ejercicio económico, se destinará el diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal, debiendo cesar esta obligación cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión. — NOVENO: El socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con un pre-aviso de noventa días, dirigido a los otros socios o al socio Gerente General por medio de telegrama colacionado o carta con aviso de retorno, pudiendo exigir únicamente el valor en efectivo del haber que le correspondiera de acuerdo al último balance o inventario practicado. — Producido este caso, la Sociedad gozará de un plazo de hasta dos años, para efectuar el reintegro de sus haberes a socio que se retira, gozando mientras tanto dicho haber de un interés del diez por ciento anual. — DECIMO: En caso de fa-

llecimiento o incapacidad de alguno de los señores socios, los herederos o el que represente al incapaz, podrá reemplazar a sus causantes teniendo a plazo de un año, contados desde fechas al giro social, ni en fianzas, garantías, o avales a favor de terceros. — Para todo acto de disposición, venta, permuta, hipoteca, prenda, o disponer de cualquier modo de los bienes inmuebles que la Sociedad tuviera o pudiera tener en lo sucesivo, será necesaria, la previa conformidad de los dos tercios de los socios. — Tanto el socio Gerente General como el Sub Gerente, durarán en sus funciones mientras no fueran removidos por decisión de los socios, los que anualmente, en ocasión de aprobar el balance del ejercicio, ratificarán o rectificarán las designaciones. En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente General y Sub Gerente, la Dirección y Administración, será ejercida por los socios que la Asamblea designe y quienes usarán de la firma social, en la misma forma que el socio Gerente o Sub Gerente, es decir con la firma autógrafa individual y con la misma prohibición de usarla en gestiones extrañas a la Sociedad. — Las facultades que derivan de la administración son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimiento bancarios o comerciales o de particular, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, España, Italia, Industrial y demás establecimientos oficiales o particular existente o a crearse con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de dudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelar los tota o parcialmente. h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes Generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestos. — l) Otorgar y firmar los instrumentos

públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — m) Esta conjunta con uno, cualquiera, de los demás socios; quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — En caso de ausencia temporaria o impedimento del socio gerente, pasará la administración de la sociedad a la persona que designara de común acuerdo el resto de los socios, pudiendo recaer en persona que no perteneciera a la sociedad. Esta administración se ejercerá de acuerdo a las disposiciones del presente contrato.

El socio José Enrique Tobio desempeñará las funciones de jefe de los talleres gráficos de la empresa. — A su cuidado están el incremento de la producción, el mantenimiento de las maquinarias en perfectas condiciones y la disciplina y rendimiento del personal a sus órdenes, como todas las demás obligaciones inherentes al cargo. Art. 8º) — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos o gravarlos; dar y tomar en préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación de cosas y servicios y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales; podrá ser representada por su gerente en asuntos judiciales o administrativos en los cuales sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, intervenir en todo juicio de quiebra o concurrencia, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, tratar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones y revocar poderes; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — La sociedad podrá igualmente presentarse ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales y efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con cualquiera institución de crédito, oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos; préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio; vales, pagarés y giros endosarlos, cobrarlos y negociarlos.

Art. 7º) — Anualmente, el uno de marzo, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación y firma de los socios y para el cual se aplicarán las siguientes reglas, además de las que la técnica contable y disposiciones legales al respecto impusieran: Se practicarán las amortizaciones mínimas que se especifican a continuación: a) — los bienes muebles, maquinarias y accesorios, un diez por ciento (10%) anual, sobre el precio de costo, y un veinticinco por ciento (25%) sobre los valores de inversión de las cuentas de gastos de instalación y constitución o iniciación y sus similares; b) — Las apreciaciones de valores de inventario se harán sobre las siguientes bases: Material de Imprenta y Mercaderías, al precio de costo, y Créditos a Cobrar, previa depuración de lo incobrable o dudoso a la fecha

de su inclusión en inventario. — Sin perjuicio del balance anual que se establece en este artículo, los socios podrán disponer su realización en CONCUERDA CON SU MATRIZ que pasó ante mí Escribano Autorizante del folio ochocientos cuarenta a folio ochocientos noventa del protocolo del presente año a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en estos diez y ocho sellos administrativos de tres pesos, cada uno, de la siguiente numeración: del ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al ciento seis mil seiscientos setenta y seis, ciento seis mil trescientos cuarenta y seis y del ciento seis mil doscientos once al ciento seis mil doscientos diez y siete, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspados: S— s— se— des— d— a— co— a— orm— f— rio— e— r— o— r— l— f— y— o— Si— vero— hoy— d— n— o— s— g— br— s— hora— Recrea— ra— y— e— e— sl—: Vale. — Raspado: r— g— q— de— t— ren— ña— osam— sam— dor— ma— ni— ap— f— n— da: Valen. — Entre líneas: mil— mil: Vale.

Es copia simple y fiel, doy fe. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional.

e) 8 al 14/8/52

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

#### Nº 8396 — CESION DE CUOTA SOCIAL

"José C. H. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley Nacional Nº 11.645, hace saber, a los efectos legales del caso, que por Escritura Pública Nº 74, de fecha 4 de agosto en curso, pasada ante el Escribano Don J. A. Herrera, la que corre al folio 279 y siguientes de su Protocolo y fué debidamente registrada al folio 314, Asiento Nº 2744, Libro 25 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio, el socio señor Vicente Murga ha cedido y transferido su cuota social (cuarenta acciones) a los socios señores Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Alberto Coll, en la proporción de veinte acciones a cada uno de ellos; y dejando, por consiguiente, de pertenecer a la sociedad el cedente, Sr. V. Murga. SALTA, 12 de Agosto de 1952. (Avisos, por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en el "Foro Salteño"). (Fdo.): Adolfo E. Mosca — Luis Bartoletti (hijo), Socios Gerentes.

e) 13/8 al 20/8/52.

### CESION DE ACCIONES

Nº 8399. — Los que suscriben, en esta Ciudad de Salta, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre doña MARIA DE LOS ANGELES BORGONON DE PROFESSIONE, española, viuda, comerciante, EMILIA MARIA DEL PILAR PROFESSIONE DE MARTINEZ, argentina, casada, comerciante, ERNESTO SALVADOR BORGONON MARCO, argentino, soltero, comerciante, domiciliados estos en la Ciudad de Salta, calle Caseros 637 y el Sr. JOAQUIN MILLON GONZALEZ, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de San Juan, calle Rivadavia Nº 379, convenimos lo siguiente con referencia a La Sociedad "El Colegio — Librería, Pape-

lería e Imprenta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento de fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro y registrado en el Registro Público de Comercio de Salta al folio trescientos sesenta y cinco, asiento mil quinientos setenta y cuatro del libro veintidos de Contratos Sociales, reformado con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve por escritura privada registrada al folio trescientos cincuenta y cuatro, asiento número dos mil trescientos veintidos del Libro veinticuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, reformado, otra vez, con fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta, registrado al folio treinta y cinco asiento número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve del Libro veinticinco de Contratos Sociales.

PRIMERO: El socio JOAQUIN MILLON GONZALEZ, como titular de catorce acciones que se corresponden en la Sociedad El Colegio — Librería Papelería e Imprenta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberlas suscripto en su oportunidad, cede y transfiere los catorce acciones de mil pesos cada una a las socias señoras: MARIA DE LOS ANGELES DE PROFESSIONE y EMILIA MARIA DEL PILAR PROFESSIONE DE MARTINEZ, en la proporción de siete acciones a cada una, por la suma de catorce mil pesos moneda nacional que declara haberlos recibido en este acto de conformidad. — Como consecuencia de esta cesión el capital social queda distribuido en la siguiente forma: cincuenta y ocho acciones, la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BORGONON DE PROFESSIONE, cincuenta y ocho acciones, Sra. EMILIA MARIA DEL PILAR PROFESSIONE DE MARTINEZ, y catorce acciones el Sr. ERNESTO SALVADOR BORGONON MARCO.

SEGUNDO: Porrógase hasta el día diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis el plazo de duración de esta sociedad.

TERCERO: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor ERNESTO SALVADOR BORGONON MARCO, quien actuará como gerente de la sociedad, con las facultades otorgadas en su oportunidad.

CUARTA: Conforme al contrato originario las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscrito por cada uno de ellos, capital que está establecido en el contrato del veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

QUINTA: La cesión que hace el Sr. Millón de sus acciones no significa en absoluto renuncia a la liquidación de los balances de los ejercicios de los años cincuenta, cincuenta y uno hasta el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a que retrotraen los efectos del presente contrato.

De conformidad firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y un tercero a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. — MARIA DE LOS ANGELES BORGONON DE PROFESSIONE. — EMILIA MARIA DEL PILAR PROFESSIONE DE MARTINEZ. — JOAQUIN R. MILLON. — ERNESTO S. BORGONON.

e) 19 al 26/8/52.

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 3378 — Convócase a los señores asociados del Bochin Club "P. Martín Córdoba" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Setiembre de 1952, a horas 21, en Rivadavia 963 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º — Acta anterior.
- 2º — Memoria y balance.
- 3º — Elección de la Comisión Directiva y Cuerpo de Fiscalización por el período 1952-53.
- 4º — Reforma de los artículos 8, 12 y 37 de los Estatutos.
- 5º — Designación de los señores P. Martín Córdoba y Carlos E. Navry como socios honorarios.
- 6º — Nombramiento de dos socios para que suscriban el Acta.

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN, Presidente.  
NESTOR AMADOR, Secretario General.

e) 12 al 19/8/52.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gen. de Asistencia Social

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 2848 del 12/2/51 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1952